

Guía de los Servidores Públicos frente al Proceso Electoral 2015



Guía de los Servidores Públicos frente al Proceso Electoral 2015

Presentación

A fin de cumplir con los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que los servidores públicos deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, resulta fundamental conocer los derechos y obligaciones que poseemos dado el encargo que la ciudadanía del Estado ha puesto en nosotros.

Lo anterior motiva la expedición de la presente Guía de los Servidores Públicos frente a los Procesos Electorales, en la que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas se une a los esfuerzos de las instancias locales y federales para que nuestras elecciones den ejemplo de un ejercicio democrático bien llevado.

De manera breve y concisa, este documento aborda los temas más importantes en la materia, prevé, a modo de ejemplo, algunas conductas que pueden constituir ilícitos y propone medidas de control para evitarlas.

Contempla asimismo las disposiciones emitidas en materia de propaganda electoral y enfatiza la denuncia como uno de los mejores medios con que contamos para disminuir la corrupción. El propósito es que esta Guía sirva en las próximas elecciones, para que se desarrollen en el marco de la legalidad, el respeto y la imparcialidad.

Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato.

I. Los Servidores Públicos en el Estado de Guanajuato

De acuerdo con el artículo 2o de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, son servidores públicos los mencionados en los artículos 122 y 126 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En general, los artículos en mención designan como servidor público a cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública estatal, abarcando con ello a los trabajadores de base y de confianza, al personal contratado por honorarios que presta sus servicios al Estado, e incluso, a aquellos que desempeñen un cargo honorífico.

Ante una conducta indebida, los servidores públicos somos sujetos de responsabilidad administrativa y cualquier otra que se pudiera generar.

II. Los Principios de los Servidores Públicos

La Constitución Política Federal establece los principios que debemos guardar los servidores públicos, mismos que son considerados por la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en su artículo 2o.

Es conveniente, para efectos de una mejor comprensión de este documento, definir de manera muy breve tales principios, con la finalidad de que éstos se relacionen directamente con las conductas que se deben guardar de manera permanente, y en el caso particular, con relación a los procesos electorales.

Legalidad: Consiste en actuar con apego a la ley, actuar estrictamente dentro de las facultades conferidas. En el caso concreto, el cumplimiento a la legalidad radica en no realizar alguna conducta prohibida por la ley, ni rebasar el ejercicio de nuestras facultades para favorecer a algún candidato o partido.

Honestidad: Rectitud e integridad en el obra. Evitar aprovecharse del cargo y recursos públicos para propiciar o promover algún resultado electoral.

Lealtad: La fidelidad hacia las instituciones públicas y a las funciones que se nos encomiendan. Guardar estricto apego a los valores de la dependencia o entidad a la que estamos adscritos, y practicarlos.

Eficiencia: Cualidad de lograr los fines establecidos. Esto es, desarrollar la función a nuestro cargo, de tal manera que nuestro desempeño sume buenos resultados.

Imparcialidad: Conducirse sin prejuzgar a favor o en contra de alguien por una cualidad determinada. En el caso que nos ocupa, desempeñar nuestros servicios sin preferencias ni privilegios de ninguna clase hacia algún candidato o partido.

III. Actuar de los Servidores Públicos frente a las Elecciones

Ser servidores públicos no menoscaba los derechos políticos que tenemos como ciudadanos, siempre y cuando éstos se ejerzan totalmente de manera independiente y sin tomar provecho de nuestro cargo para orientar algún resultado.

Como servidores públicos, también podemos ejercer derechos políticos como:

- Votar libremente por el partido o candidato de nuestra preferencia.
- Ser votado para cualquier cargo de elección popular.
- Asociarnos libremente para participar en la vida política del país.

Asimismo, todos los servidores públicos tenemos que cumplir las obligaciones que cualquier ciudadano tendría frente a procesos electorales:

- Votar en las elecciones populares.
- Desempeñar los cargos de elección popular para los que sean electos.
- Desempeñar gratuitamente las funciones electorales para las que hayan sido designados.

IV. El Voto

El voto tiene características tendientes a proteger los procesos electorales. Nadie puede inducirnos a emitir nuestro voto en determinado sentido. No es legal tratar de obligar a algún subordinado a votar por un determinado partido o candidato, ni condicionar una relación laboral a cambio de aquél.

No debemos olvidar las características del voto:

Universal: Todos, conforme a nuestra Constitución, tenemos el carácter de ciudadanos, por lo tanto, tenemos derecho a votar en las elecciones populares.

Libre: Nuestro voto debe ser emitido sin coacción, sin presiones y por el candidato o partido de nuestra preferencia.

Secreto: Tenemos derecho a votar sin ser observados y no estamos obligados a revelar a nadie el sentido de nuestro voto.

Directo: La elección la hacen los ciudadanos, sin intermediarios de ninguna clase, todos nuestros votos contribuyen a constituir la democracia.

Personal: El ejercicio del voto debemos hacerlo personalmente.

Intransferible: Votar es un acto en el que nunca nadie nos podrá sustituir ni representar.

V. El Uso de los Recursos Públicos

El ejercicio del poder público, desde cualquier ámbito, conlleva altas responsabilidades y también riesgos de abuso. El cuidado de los recursos públicos, incluye la observancia de los deberes legales y la exigencia de conducirse con la más alta ética y honestidad en nuestro actuar.

Como servidores públicos tenemos las siguientes obligaciones elementales en cuanto a los recursos públicos de que disponemos:

- Dar a los recursos públicos el destino para el que se han otorgado.
- Observar las diversas disposiciones legales en materia de recursos públicos.
- Cuidar los bienes que se nos han encomendado con motivo o para el desempeño de nuestro cargo.
- Rendir cuentas con transparencia en el momento en que nos sean solicitadas.

Quien hace un mal uso de su cargo para favorecer indebidamente a algún candidato o partido, no sólo contraviene la ley, sino que también atenta contra la democracia al transgredir la igualdad de circunstancias en la que deben competir los diversos partidos políticos.

Ningún recurso público puede utilizarse para favorecer a algún candidato o partido, sea cual sea su valor. Cualquier conducta relacionada con disposición de recursos públicos, desde hacer uso de una copiadora o del correo electrónico para la propaganda del candidato de nuestra preferencia, hasta la disposición de un vehículo oficial o de un inmueble para eventos de campaña, son actos sancionados por la ley.

VI. Algunas conductas de los servidores públicos que pueden constituir ilícitos en relación con los procesos electorales

- Obligar a subordinados a participar en evento proselitista o partidista, dentro o fuera del horario de trabajo.
- Obligar a subordinados a comprometer su voto por algún partido político o candidato.
- Utilizar recursos financieros o materiales para el apoyo de algún candidato o partido.
- Condicionar el otorgamiento de apoyos de programas o la realización de obras o servicios públicos, a cambio del apoyo o el voto por algún candidato.
- Utilizar o permitir el uso de oficinas, instalaciones o cualquier inmueble, así como mobiliario, equipo de cómputo o vehículos para apoyar a algún candidato o partido político.
- Alterar, destruir u ocultar documentación que demuestre el mal uso de los recursos públicos.
- Acudir o permitir que el personal acuda en horario de trabajo a algún evento de apoyo a candidatos o partidos políticos.
- Hacer propaganda al interior de la dependencia o entidad.
- Realizar acciones de propaganda como servidor público con la ciudadanía.
- Dar un trato discriminatorio o indebido a otros servidores públicos o ciudadanos que no compartan nuestras preferencias políticas.
- Favorecer en algún trámite o servicio, al candidato o partido de nuestra preferencia sin una justificación legal.

- Recibir dádivas a cambio de un trámite o servicio tendiente a favorecer a algún partido o candidato.
- Amenazar o inhibir a los servidores públicos o ciudadanos que tengan conocimiento de las conductas indebidas realizadas con motivo de los procesos electorales.
- Aprovecharse de su cargo para obstaculizar algún proceso electoral o la realización de un evento de campaña legítimo.

VII. Medidas sugeridas a las dependencias, entidades y unidades adscritas directamente al Gobernador

- Vigilar el cumplimiento de las normas legales citadas en este documento, fincando las responsabilidades que resulten por la comisión de conductas irregulares, o en su caso, denunciar ante la autoridad competente.
- Hacer del conocimiento de su personal el contenido de este documento, y en general, de las distintas disposiciones legales que se deben observar ante los procesos electorales.
- Establecer medidas para evitar el uso indebido de vehículos oficiales, y asimismo, evitar en lo posible que circulen o se estacionen en los lugares donde se celebren eventos proselitistas.
- Los servidores públicos no deberán presentarse en horarios de trabajo en actos de proselitismo.
- Establecer las disposiciones adicionales que sean necesarias para el cumplimiento de las normas legales.

VIII. Marco legal

Responsabilidades de carácter administrativo:

La Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en su artículo 11 establece, entre otras, las siguientes obligaciones de los servidores públicos:

I. Cumplir diligentemente y con probidad las funciones y trabajos propios del cargo, así como aquellas que les sean encomendadas por sus superiores en ejercicio de sus facultades;

IV. Cuidar y usar los recursos públicos con probidad y en la forma prevista por las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, tanto los que les son asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, como aquellos a los que tenga acceso por su función;

V. Custodiar la documentación e información que conserve o a la que tenga acceso, por razón de su empleo, cargo o comisión, así como evitar e impedir el uso, sustracción, destrucción u ocultamiento indebidos de aquella;

VII. Guardar el orden en el trabajo y tratar con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a todas aquellas personas con las que tenga relación en el desempeño de éste;

X. Denunciar los hechos probablemente delictuosos cometidos por servidores públicos respecto de los cuales tenga conocimiento en los términos de las leyes aplicables, así como los actos u omisiones de los mismos que puedan ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta ley;

XIX. Abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o la deficiencia de un servicio público, sin perjuicio del ejercicio de sus derechos laborales establecidos en la ley competente, o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión público;

Responsabilidades en materia electoral:

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, dispone en su artículo 350, que son sujetos de responsabilidad por infracciones al mismo, las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los poderes del Estado y de los municipios, órganos autónomos locales, y cualquier otro ente público.

En este sentido, dicha Ley contempla como infracciones, por parte de los servidores públicos las siguientes:

I. La omisión o el incumplimiento de la obligación de prestar colaboración y auxilio o de proporcionar, en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto Estatal;

II. La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral inclusive, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;

III. El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución Federal, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales;

IV. Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Federal;

V. La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato;

VI. Que presente o haga valer un documento electoral alterado, así como que altere o inutilice alguno;

VII. Por favorecer intereses políticos, reduzca a prisión a los propagandistas, promotor, aspirantes, precandidatos, candidatos o representantes de un partido político o candidato independiente, pretextando delitos o faltas que no se han cometido.

Responsabilidades de carácter penal

Código Penal para el Estado de Guanajuato.-

En su artículo 288, establece supuestos que de presentarse, actualizarían delitos de carácter electoral en los siguientes términos:

Se impondrá de uno a tres años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa, así como privación del empleo e inhabilitación para desempeñar cargos o empleos públicos hasta por cinco años, al servidor público que dolosamente, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

- I. Se niegue a desempeñar o no cumpla con alguna función electoral que le haya sido encomendada por los órganos competentes para ello;
- II. Impida a otra persona a cumplir con las funciones electorales que le han sido encomendadas;
- III. Impida u obstaculice la reunión de una asamblea o manifestación pública o cualquier acto legal de propaganda política;
- IV. Condicione la prestación de un servicio público o la realización de una obra pública al apoyo de un partido político o candidato.

Disposiciones de carácter laboral:

La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al servicio del Estado y los Municipios de Guanajuato, establece como una obligación de los trabajadores del Estado, en su artículo 43 fracción VIII “abstenerse de hacer propaganda de cualquier clase en los lugares de trabajo”.

IX. La propaganda electoral

Tanto el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 122 de la Constitución local disponen que:

Los servidores públicos, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Por su parte, el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda institucional y político-electoral de servidores públicos, dispone en su artículo 2o que:

Se considerará propaganda político-electoral contraria a la ley, aquella contratada con recursos públicos, difundida por instituciones y poderes públicos federales, locales, municipales o del Distrito Federal, órganos autónomos, cualquier ente público de los tres órdenes de gobierno o sus servidores públicos; a través de radio, televisión, prensa, mantas, bardas, anuncios espectaculares, volantes u otros medios similares, que contenga alguno de los elementos siguientes:

a) El nombre, la fotografía, la silueta, la imagen, la voz de un servidor público o la alusión en la propaganda de símbolos, lemas o frases que en forma sistemática y repetitiva conduzcan a relacionarlo directamente con la misma;

- b) Las expresiones “voto”, “vota”, “votar”, “sufragio”, “sufragar”, “comicios”, “elección”, “elegir”, “proceso electoral” y cualquier otra similar vinculada con las distintas etapas del proceso electoral.
- c) La difusión de mensajes tendientes a la obtención del voto a favor de algún servidor público, de algún tercero o de algún partido político, aspirante, precandidato o candidato;
- d) La mención de que un servidor público aspira a ser precandidato;
- e) La mención de que algún servidor público aspira a algún cargo de elección popular o al que aspira un tercero;
- f) La mención de cualquier fecha de proceso electoral, sea de organización, precampaña, campaña, jornadas de elección o de cómputo y calificación, u otras similares;
- g) Otro tipo de contenidos que tiendan a promover la imagen personal de algún servidor público;
y
- h) Cualquier otro mensaje similar destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos o partidos políticos.

X. La denuncia: nuestra mejor defensa

La única forma de contribuir de manera efectiva a erradicar las conductas ilícitas y los abusos, es la denuncia, pues la autoridad no puede sancionar si no tiene conocimiento de los hechos probablemente irregulares.

Todos los servidores públicos estamos obligados a denunciar las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa o penal.

Si algún superior intenta obligarnos a realizar una acción indebida para apoyar a algún candidato o partido, tenemos el derecho y la obligación de negarnos y además, de denunciar los hechos ante la autoridad respectiva; de lo contrario también nosotros estaremos cometiendo una irregularidad.

No debemos olvidar que cuando tenemos conocimiento de un hecho ilícito y no lo denunciemos, nos hacemos copartícipes y fomentamos las malas prácticas. Asimismo, nosotros también cometemos una irregularidad que puede ser sancionada.

Por lo anterior es muy importante que hagamos valer nuestros derechos y el cumplimiento de la ley a través de la denuncia, solo así avanzaremos en la cultura de la legalidad.

VÍAS DE DENUNCIA:

DE MANERA PERSONAL O POR CORRESPONDENCIA

En las oficinas de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos s/n planta baja, Guanajuato, Gto.

POR TELÉFONO

01 800 HONESTO (01 800 466 3786)

01 800 470 7500

Ladas gratuitas para el ciudadano

01 473 73 5 13 42 teléfono directo y fax

POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

<http://strc.guanajuato.gob.mx>

denunciaelectoral@guanajuato.gob.mx

Secretaría de la Función Pública

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón

Distrito Federal CP. 01020, T. (55) 2000-3000

<http://www.funcionpublica.gob.mx>

Contralorías municipales del estado de Guanajuato

Municipio	Teléfono	Correo electrónico	Dirección
Abasolo	01-429-693-0076, 0224 ext. 1117 y 1119	contraloria@conoceabasolo.gob.mx	Jardín Hidalgo # 101, zona centro
Acámbaro	01-417-172-0011, 21155; Fax160-1008; ext 137	contralor@acambaro.gob.mx	Zaragoza Núm. 248 Col. Centro C.P. 38000
Apaseo el Alto	01-413-166-4783; 1660594 Ext. 109, 110	contraloria_apaseoelalto@hotmail.com	Calle Insurgentes núm. 112, zona centro
Apaseo el Grande	01-413-158-2005; 2188; 2475, 4082 Ext. 228, 123 Fax 103	contraloria_ag@hotmail.com	Jardín Hidalgo núm. 105
Atarjea	01-555-0155-955, 56 y Fax.57	contraloria_atarjea_2012@hotmail.com	Plaza principal s/n.
Celaya	01-461-616-2200 y 6162562, 6139339 Ext. 102 Fax. 62200	lnajera_contralorcelaya12-15@hotmail.com	El Carmen 104, 1er piso, zona centro
Comonfort	01-412-156-3601; 2430; Ext. 138 Fax. 2005	contraloria@comonfort.gob.mx	Calle camino real # 4, Barrio de Melgario
Coroneo	01-421-473-0357,30319, 30358 Ext. 113	contraloria2012_15@hotmail.com	Calle Heroico Colegio Militar núm. 55, centro C.P 38590
Cortazar	01-411-160-3807, 3800 Ext.134 Fax. 0255	contraloriacortazar12.15@hotmail.com	Portal Constitución núm. 116
Cuerámaro	01-429-694-0639; Fax. 0086 Ext. 113	contralor@contraloriadecueramaro.gob.mx	Calle Arteaga #124, zona centro
Doctor Mora	01-419-193-0246, 30115, 30062 Ext. 210 Fax. Ext. 201	drmorcontraloria@hotmail.com	Jardín Principal S/N
Dolores Hidalgo	01-418-182-7735, 1828486; Ext. 1019, 1020 Fax. 18 22700	contraloriamunicipal-dh@hotmail.com	Calzada de los héroes # 77
Guanajuato	01-473-732-3200	contraloria@guanajuatocapital.gob.mx	Carretera Guanajuato- Silao Km. 5.5 Col. Marfil, C.P. 36250
Huanimaro	01-429-691-0107-0109 Ext. 108	contraloriahuanimaro2015@hotmail.com	Plaza principal s/n , zona centro
Irapuato	01-462-606-9999 y 9985 Ext. 1701	juanf.martinez@irapuato.gob.mx	Jardín Principal s/n, zona centro
Jaral del Progreso	01-411-661-10200	contraloriajaral2012@hotmail.com	Trigo 201 Fracc. Presidencia, zona centro
Jerécuaro	01-421-476-0057; 60451; 60450 Ext. 119 Fax Ext. 9	contraloria@jerecuaro.gob.mx	Fray Angel Juárez # 32
León	01-477-788-0000 Ext. 1421, 1423	alberto.padilla@leon.gob.mx	Plaza principal s/n, zona centro
Manuel Doblado	01-432-744-0007, 0042 Ext. 112 Fax. 0242	perlaskrc82@live.com.mx	Hidalgo y Corona S/N, zona centro.
Moroleón	01-445-458-9222, 4573155 Fax. Idem	contraloriamoroleon@hotmail.com contraloria2012@hotmail.com	Hidalgo #30, zona centro
Ocampo	01-428-683-0065; 0097 Ext.220 Fax. 103	dmisael_h@hotmail.com , dami_812@yahoo.com.mx	Calle Morelos # 108, zona centro.
Pénjamo	01-469-692-4969	contralormunicipalpenjamo1215@gmail.com	Jardín Ana María Gallaga # 10 int. 6, zona centro.

Guía de los Servidores Públicos frente
al Proceso Electoral 2015

Pueblo Nuevo	01-429-693-3030 al 38 Ext. 107	contraloria.pueblonuevo@gmail.com	Francisco I Madero # 104, zona centro.
Purísima del Rincón	01-476-743-5561; 62 Ext 129 Fax. Idem	contraloria@purisimadelrincon.mx	Plaza Principal S/N
Romita	01-432-745-3459; 3203 Ext. 104 y 105 Fax. 3203	adrianatapi@hotmail.com	Peñaranda #31, zona centro.
Salamanca	01-464-641-5422	memoecheverria@gmail.com	Rio Lerma # 233, zona centro.
Salvatierra	01-466-66 30937 y 4666630703, Ext. 113 y 139 Fax. 0433	contraloria-cf@hotmail.com	Palacio Municipal s/n, zona centro.
San Diego de la Unión	01-418-684-0005 Ext.116, 117; Fax 0057 ext. 101	fmendez.contraloriasdu@gmail.com	Plaza Principal núm. 1
San Felipe	01-428-685-0013 Ext.136, 146 y 147 Fax. Idem	contraloriasanfelipe@hotmail.com	Ayuntamiento 103
San Francisco del Rincón	01-476-744-7847, Ext. 05	estradachristian@hotmail.com christian.estrada@sanfrancisco.gob.mx contraloriasanfrancisco@hotmail.com	Palacio Municipal s/n, zona centro.
San José Iturbide	01-419-198-0187, 1988050 Ext. 210	contraloria@sanjoseiturbide.gob.mx	Plaza Principal núm. 1, zona centro.
San Luis de la Paz	01-468-688-3142, 6883991, 6882877 Ext. 116, Fax. 3871 Ext. 103	contraloriamunicipalsanluis@hotmail.com	Luis H. Ducoing # 146, col. Banda de Arriba.
San Miguel de Allende	01-415-152-9600,1204330 Ext 173 y 140	luisflopez@sanmigueldeallende.gob.mx	Edificio Administrativo Boulevard de la Conspiración #130 Carretera a Querétaro KM. 2.5
Santa Catarina	01-419-293-7354 Fax. 7058	contraloriamsc34@gmail.com	Jardín Hidalgo núm. 3
Santa Cruz de Juventino Rosas	01-412-157-2353; 2155; 4864; 2070 Ext.130, 132	cp_felipefr@hotmail.com	Palacio Municipal, Calle Hidalgo 106, Zona centro
Santiago Maravatío	01-466-451-0003, 0004 Ext. 106, 109	contraloria_stgo2012@hotmail.com	Calle 5 de mayo # 3, zona centro.
Silao	01-472-722-0110 y 0017, Ext. 120 Fax. 1661		Melchor Ocampo núm. 1, zona centro.
Tarandacuao	01-421-474-0004; 0006 Ext. 109 Fax. 06	tarandacontralor@hotmail.com	Jardín Hidalgo #1, zona centro.
Tarimoro	01-466-663-9500; 664-0240 ; 664-0060 Ext. 1205; Fax 0798 Ext.208	contratarimoro@yahoo.com.mx	Jardín Principal #1, zona centro.
Tierra Blanca	01-419-234-0093, 94, 95 y 96 Ext. 96	contraloria.tb@hotmail.com	Palacio Municipal, Plaza Principal, Centro
Uriangato	01-445-457-5032 Ext. 114; FAX 5022 Ext. 120	contralor@uriangato.gob.mx , cmtz_jose@hotmail.com	Calle Morelos núm. 1, zona centro
Valle de Santiago	01-456-643-0067 y 02; 4566430860 Ext. 112	contraloria@valledesantiago.gob.mx	Palacio Municipal s/n, zona centro
Victoria	01-419-2939141, 4192343100, 2929053 Fax; Ext.217	contraloria-victoria@hotmail.com	Calle Santos Degollados s/n, planta alta, zona centro.
Villagrán	01-411-165-0036, 165-0366 Ext. 106	contraloria_villagran_gto@live.com.mx	Palacio Municipal s/n, zona centro.
Xichú	01-419-294-1017, 1019 y 1020 Ext. 111	manuelxichu_08leal@hotmail.com	Palacio Municipal s/n, zona centro.
Yuriria	01-445-168-4632; 2050, Ext 126 y 138 Fax.Idem	contraloria@yuriria.gob.mx	Jardín Principal s/n, zona centro.

